

SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.SIP.1548/2017

SOLICITUD: El particular requirió que el Director de Servicio Médicos y Comunitarios emitiera un pronunciamiento respecto a las acciones que ha realizado para erradicar el hostigamiento laboral al personal adscrito a dicha Dirección.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado emitió un pronunciamiento categórico respecto a lo solicitado por el particular, a través de un Oficio suscrito por el Director General de Desarrollo Social.

RECURSO DE REVISIÓN: El recurrente manifiesta que el Sujeto Obligado no le remitió el pronunciamiento de su interés mediante el oficio que solicitó del Director de Servicios Médicos y Comunitario.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Se advierte que, si bien es cierto que el Sujeto Obligado emitió un pronunciamiento relacionado con la información del interés del particular, también lo es que, que dicho pronunciamiento no fue remitido por el Director de Servicios Médicos y Comunitarios como le fue solicitado por el particular, si no por su superior Jerárquico, contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de la materia.

SENTIDO DEL PROYECTO: MODIFICAR la respuesta impugnada.